

San Juan de Pasto, octubre de 2023

SADS 674-2023

Señor:
JEFERSON QUINTERO
La Ciudad.

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección
objetiva bajo la modalidad de concurso de méritos
SASI015-2023.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño y como supervisora del proceso en mención, mediante el presente escrito, de la manera más atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a sus observaciones,

OBSERVACIÓN 1: De acuerdo al CUADRO N. 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Sugerimos adicionar insumos imperativos como:

1. Bata desechable quirúrgica.
2. Guantes Látex desechables

También evaluar la opción de adicionar un antimicrobiano Inyectable tipo LA, dentro de las opciones que planteamos están: Tripen L.A, Multiblo, Multipen y otros que tiene como finalidad garantizar niveles sanguíneos terapéuticos inmediatos y sostenibles hasta por 5 días ó en el caso del Cefovecin sódico comercialmente de nombre convenia el cual se absorbe rápidamente y mantiene niveles terapéuticos en sangre y tejidos durante 14 días luego de la administración subcutánea. A diferencia del planteado Amoxicilina 140 mg más Acido clavulánico 35 mg que es de muy amplio espectro debido a la potencializada su segunda molécula Acido clavulánico sin embargo su farmacocinética es más corta en los pacientes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

Inicialmente, y frente a la sugerencia realizada por usted, en la que se menciona incluir insumos imperativos como batas desechables quirúrgicas y guantes de látex desechables; me permito manifestar que, la misma, es aceptada en su totalidad. A sí pues, se adicionan como documentos íntegros del proceso cotizaciones de los dos productos en mención, presupuesto y viabilidad expedida por la Unidad de Análisis Económica actualizada.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que, no es necesario la adición del medicamento antimicrobiano tipo A, teniendo en cuenta que, la amoxicilina es suficiente para garantizar los niveles sanguíneos terapéuticos inmediatos durante la atención del paciente. No obstante, una vez terminado el procedimiento quirúrgico, el contratista deberá elaborar y entregar fórmula médica, con las respectivas recomendaciones de posología y cuidados posoperatorios al tenedor responsable de cada animal que se estimen necesarias para continuar su tratamiento y lograr su curación. Así las cosas, se



adiciona **Nota 3** “Una vez terminada la cirugía el Médico Veterinario deberá elaborar y entregar fórmula médica, con las respectivas recomendaciones de posología y cuidados posoperatorios, al tenedor responsable de cada animal en el numeral “2.3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR” esto, en aras de generar sensibilización y responsabilidad directa sobre los tenedores de los animales, por tal motivo **no se acepta su observación.**

OBSERVACIÓN 2: Aclaración de la nota 2 página 11;

NOTA II: El contratista deberá garantizar la movilidad de la unidad móvil de esterilización por todo el territorio departamental para ello el contratista deberá suministrar el combustible diésel según lo requiera la unidad, este consumo deberá estar acorde al kilometraje recorrido, al consumo de combustible determinado en la ficha técnica de la unidad móvil y los generadores eléctricos. El suministro y el consumo de combustible deberá soportarse además con los recibos entregados en la estación de servicio de combustible, este ítem no será sujeto a oferta por parte de los oferentes.

Esta inversión de combustible es pagada mediante los soportes requeridos ó esta inversión por parte del futuro contratista se incluye dentro del ítem: 39 Conductor \$ 84.760,00? ¿A su vez este valor \$84.760.000 es por cada esterilización?

-Frente a la observación 2 de la petición en referencia: Esta secretaria se permite informar que, para brindar mayor claridad en el proceso, se adiciona dentro del cuadro No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el “ítem 43 Combustible” el cual se calcula con el promedio de gasto de las vigencias 2021 y 2022 del mismo proceso como bolsa de referencia para el consumo de combustible de la unidad móvil y, se agregan las siguientes notas al pliego:

NOTA I: El consumo de los ítems del CUADRO N. ° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS utilizados en el proceso de esterilización puede variar conforme a la necesidad que se presente, es pertinente entonces para el departamento aclarar que se puede realizar una compensación, con aquellos insumos que se utilicen en menor cantidad con los que por necesidad se requieran en mayor cantidad.

NOTA II: El contratista deberá garantizar la movilidad de la unidad móvil de esterilización por todo el territorio departamental para ello el contratista deberá suministrar el combustible diésel según lo requiera la unidad, este consumo deberá estar acorde al kilometraje recorrido, al consumo de combustible determinado en la ficha técnica de la unidad móvil y los generadores eléctricos. El suministro y el consumo de combustible deberá soportarse además con los recibos entregados en la estación de servicio de combustible, este ítem no será sujeto a oferta por parte de los oferentes.

OBSERVACIÓN 3: Página 15 indicar unidad de medida: **QUÍMICA SANGUÍNEA - CANINO**

-Frente a la observación 3 de la petición en referencia: se acepta su observación se adiciona unidad de medida:

QUÍMICA SANGUÍNEA – CANINO		
ANALITO	UNIDADES	VALORES REF.
ALT	U/L	10—94
BUN	mg/dl	7—32
CREATININA	mg/dl	0.5--1.4

OBSERVACIÓN 4:

CONDUCTOR UNIDAD MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN				
CONDUCTOR	CANTIDAD	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	CERTIFICACIONES
Debe Acreditar documentalmente licencia de	1	1 año de experiencia como conductor de	1 año de experiencia especifica en	Certificaciones de cursos: conducción de vehículos de



tránsito categoría c2 vigente		vehículos categoría C2.	conducción de vehículos relacionados con actividades encaminadas a la prestación de servicio de salud	emergencia y primeros auxilios para conductores, acordes a la resolución de 2003 de 2014 MPS Vigentes
----------------------------------	--	----------------------------	---	---

¿Con la acreditación de la licencia y experiencia laboral específica se habilita este requisito? 6 es necesario para la habilitación las certificaciones de cursos: ¿conducción de vehículos de emergencia y primeros auxilios para conductores, acordes a la resolución de 2003 de 2014 MPS Vigentes? Teniendo en cuenta que es el objeto contractual no se asocia a un servicio de Emergencias y/6 primeros auxilios como lo expide la norma, sino que por el contrario es un servicio de atención primaria de tipo ambulatorio y no de urgencias vitales, por ultimo mencionadas certificaciones de acuerdo a la resolución del ministerio de transporte solo tiene aplicabilidad para Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud de tipo humano y no de tipo servicios veterinarios, para lo cual observamos que solo se pueda aplicar a esta habilitación mediante licencia de tránsito categoría C2 vigente y la acreditación laboral específica.

-Frente a la observación 4 de la petición en referencia: esta secretaria se permite aclarar que los perfiles de talento humano son condición técnica que **debe acreditar el contratista seleccionado** tal como se especifica en la **NOTA II:** “Este equipo es condición técnica que debe acreditar el contratista seleccionado. Para estos efectos, el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto del equipo de trabajo mínimo propuesto, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo (si aplica)”

Adicionalmente esta secretaria aclara que la solitud del curso de conducción de vehículos de emergencia y primeros auxilios para conductores es necesaria y pertinente dado que las condiciones del territorio departamental en cuanto a carreteras, seguridad así lo ameritan, adicionalmente la unidad móvil cuenta con equipos especializados que requieren la experticia certificada del conductor. Así las cosas no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 5: Pagina 42: Para participar en el presente proceso, el Proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con la siguiente tabla, en al menos dos (02) de los siguientes códigos.

UNSPSC:

42121500 EQUIPO VETERINARIO

76101500 DESINFECCIÓN

42312200 SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

51142700 FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)

51211900 FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS

42121700 MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO

Con el fin de brindar una verdadera pluralidad de oferentes sugerimos incluir más códigos con relación directa al objeto contractual del proceso de selección abreviada y a su vez permitir mínimo

1 de los códigos UNSPSC. Dentro de los códigos que consideramos adicionar son los siguientes:

70122000 SALUD ANIMAL

85111700 MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES

42121600 PRODUCTOS VETERINARIOS

Estos últimos códigos se tienen de referencia con procesos que tiene como objeto similar los servicios de



atención clínica y de esterilizaciones veterinarias a nivel nacional y a su vez también se tomaron de procesos contractuales pasados llevados por ustedes como entidad donde en algunos procesos se solicitaban 1 solo código para habilitar la experiencia del proponente.

-Frente a la observación 5 de la petición en referencia: Esta secretaria acepta su observación de manera parcial, adicionando los códigos que tienen relación directa con el proceso en mención; 70122000, SALUD ANIMAL y 42121600 PRODUCTOS VETERINARIOS, adicionalmente se aclara que este proceso no reduce su objeto a servicios de atención y de esterilización veterinaria, en cambio es más complejo tal cual y como lo menciona su objeto **“ATENCIÓN PRIMARIA VETERINARIA Y CIRUGÍAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA UNIDAD MÓVIL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, sin embargo comparándolo con procesos anteriores dentro de esta entidad se determinó reducir de 3 a dos códigos los exigidos **por tal motivo se reitera lo estipulado en el numeral 4.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)**, que reza “Para participar en el presente proceso, el Proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con la siguiente tabla, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC”.

No siendo otro el motivo me suscribo.

Atentamente.



LEIDI JOHANA PÉREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó:



Fernando Burgos
Contratista SADS

Revisó:



Manuela Burbano Velasco.
Abogada SADS